



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 28 de febrero 2022
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2022-00140-00
DEMANDANTE	PUNTO CENTER S.A.S., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, identificada con NIT. 819.001.132-1
DEMANDADO	MATEO JOSE LOBO SANTIAGO, identificado con C.C. No. 1.083.034.555 y JOSE LUIS LOBO ARVILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.563.127
ACCIÓN	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES
INFORME	SECRETARIAL. SANTA MARTA, 17 de febrero de 2022 Al despacho de señor Juez para lo de su cargo informándole que el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante presentó Demanda ejecutivo.

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 artículos 468 y 599 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y retención de la quinta (5%) parte del excedente del salario mínimo mensual que devenga o por devengar el demandado señor MATEO JOSE LOBO SANTIAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.083.034.555, como empleado de “COOPERATIVA COOMUNA” ubicada en el CENTRO COMERCIAL LA 14, calle 14 # 5-90.

DECRETASE el embargo y retención de la quinta (5%) parte del excedente del salario mínimo mensual que devenga o por devengar el demandado señor JOSE LUIS LOBO ARVILLA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.563.127, como empleado de la “DRUMMOND LTD COLOMBIA” ubicada en Santa Marta, Puerto Drummond Km 10 vía Ciénaga a Santa Marta.

DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea los demandados MATEO JOSE LOBO SANTIAGO, identificado con C.C. No. 1.083.034.555 y JOSE LUIS LOBO ARVILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.563.127, En los siguientes establecimientos financieros a nivel Nacional: BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO ITAU, HELM BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO WWG S.A, BANCOOMEVA, BANCOMPARTIR, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO SERFINANZA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO CORBANCA, BANCO PICHINCHA. El embargo se limita hasta la suma de \$821.889 N° del proceso 47-001-40-53-006-2022-00140-00

Ofíciase al Pagador de dicha entidad, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado.

Por Secretaría expídase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

ERBELO

**JUZGADO SEXTO PEQUEÑAS
CAIUSAS CIVILES Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA**

Por Estado N° 030 del 02 de mayo de 2022, se notificó el auto anterior.
Santa Marta,

Secretario